

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de junio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210008200**
C02

Incorpórese y póngase en conocimiento contestaciones de las oficinas de registro Monquirá y Bogotá zona norte vista en consecutivos 26 a 28 y 30, respectivamente del dossier.

De otro lado, por ser previo a la petición cautelar militante en consecutivo 29, se insta a la apoderada demandante precise ante qué entidad se adelanta el proceso coactivo que aquí pretende perseguir.

Secretaria provea el enlace correspondiente al proceso al apoderado actor, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12810ca21b15f59b519bc8d6a14420b0307d1aba03d6ceb2cd5936eb32c029ad**
Documento generado en 01/06/2022 05:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>